

**EJECUCIÓN 1 DE LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
68/2009-A, DERIVADA DE LA  
SOLICITUD PRESENTADA POR  
CARLOS AVILÉS**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al treinta de septiembre de dos mil nueve.

**ANTECEDENTES:**

I. Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, Carlos Avilés el veinticinco de marzo de dos mil nueve desahogó la prevención realizada por la Unidad de Enlace, manifestando que la información que requiere es:

1. Programa anual de trabajo de la Dirección General a su digno cargo, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009.
2. Manuales de organización y procedimientos de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
3. Programa de actividades correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
4. Seguimiento de metas y objetivos, así como el cumplimiento a los programas de trabajo de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
5. Indicadores de gestión a que se encuentra obligada a cumplir la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, por disposición expresa del artículo 6º constitucional.
6. Autorizaciones de los planes, programas y manuales elaborados por las áreas que dependen de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
7. Programas anuales calendarizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
8. Reportes de evaluación correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.
9. Anteproyecto de presupuesto, así como el ejercicio del gasto de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007 a 2009.
10. Propuestas de nombramiento del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, así como el procedimiento seguido para nombrar al personal, de 2007, 2008 y 2009.
11. Fechas en las que ha participado la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa en los Comités de Ministros, documentos presentados y respuestas obtenidas de los mismos, respecto de asuntos administrativos, de 2007 a 2009.
12. Puntos de acuerdo sometidos por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa a los Comités de Ministros, así como las actas derivadas de los mismos, de 2007, 2008 y 2009.
13. Documentos de los que en su caso se hicieron observaciones o peticiones de modificación de algún acuerdo de Comités de Ministros presentados por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.
14. Estudios y/o investigaciones llevados a cabo por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.
15. Número y título de las obras revisadas y aprobadas para su publicación por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.

16. Reportes diarios de noticias entregados a los Señores Ministros por parte de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.
17. Ejercicio del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007 a 2009.
18. Listado de los gastos efectuados por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, con cargo al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 2007 a 2009.
19. Autorizaciones de licencias del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007 a la fecha.
20. Registros de entrada y salida del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2008 a la fecha.
21. Autorizaciones de comisiones efectuadas por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2008 a la fecha.
22. Listado de los permisos y/o días económicos otorgados al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2008 a la fecha.
23. Facturas y desglose de los gastos de consumo de bebidas, alimentación, transporte y hospedaje respecto de las comisiones internacionales realizadas por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, de 2006 a 2009.
24. Facturas y desglose de los gastos de consumo de bebidas, alimentación, transporte y hospedaje respecto de las comisiones nacionales realizadas por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, de 2006 a 2009.
25. Desglose de los gastos de consumo de bebidas, alimentación, transporte y hospedaje del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, como comisionado, disertante, ponente o cualquier otro carácter que hubiera implicado un gasto con cargo al presupuesto de este Alto Tribunal; realizado por esa Secretaría, o por cualquier otra área de la Suprema Corte, de enero de 2006 a la fecha.
26. Listado de las conferencias impartidas por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, y en su caso, el material de las mismas, de 2007, 2008 y 2009.
27. Padrón vehicular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, y su bitácora.
28. Control de los lugares a los que acuden los vehículos a disposición de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, así como el kilometraje realizado en cada recorrido, de 2007 a 2009.
29. Monto neto de los incentivos y demás prestaciones mensuales y anuales que recibe el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, de 2006 a la fecha.
30. Nombre y cargo actual de los investigadores en la redacción del Libro Blanco.
31. Monto de los honorarios pagados a los investigadores del Libro Blanco.
32. Tiempo exacto que duró la investigación y/o redacción del Libro Blanco.
33. Proceso de selección y perfiles de los investigadores del Libro Blanco.
34. Autorizaciones para la impresión del Libro Blanco.
35. Listado de las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco.
36. Costo total de las reimpresiones del Libro Blanco.
37. Cantidad erogada a favor de los investigadores del Libro Blanco, incluyendo gastos de difusión, estudios, análisis o cualquier otro.
38. Acuerdos de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y el desglose del costo erogado por persona respecto de los mismos.
39. Monto del presupuesto erogado en beneficio de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, así como los gastos efectuados por ésta con recursos del Fondo Jurica.
40. Documentos que justifiquen los gastos erogados con motivo de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, en eventos académicos encomendados por este Alto Tribunal, de 2007 a la fecha.
41. Videos de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, en eventos académicos o de cualquier índole encomendados por este Alto Tribunal, de enero de 2007 a la fecha.

42. Ponencias escritas y/o entrevistas en libros o cualquier otro medio de difusión del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, de enero de 2007 a la fecha.
43. Oficios de comisión, así como facturas o notas de consumo por concepto de viáticos del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.
44. Informes de seguimiento de Comités por parte de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.
45. Evaluaciones de reclutamiento y selección de personal, así como cualquier documento que acredite las razones por las cuales fue designado para ocupar el cargo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.
46. Las razones por las que se contrató al personal de nuevo ingreso de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
47. Nivel académico y perfil requeridos para ocupar un cargo en la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.
48. Viáticos otorgados; honorarios, sueldos brutos y netos percibidos, así como talones de pago o recibos de nómina del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.

**II.** Previos los trámites correspondientes, el tres de junio de dos mil nueve el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la solicitud de referencia, mediante la clasificación de información 68/2009-A, en los siguientes términos:

“(…) Es corolario de lo antes expuesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, este Comité determina:

**Requerir:**

- a)** Al titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, a efecto de que: -en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, verifique la disponibilidad de la información requerida por el solicitante, consistente en los programas de trabajo calendarizados, correspondientes a los años 2007 a 2009 de la SEJA y las Direcciones Generales de su adscripción, así como la relativa al seguimiento y cumplimiento de los mismos. -Se pronuncie sobre la razón por la que no tiene los informes de seguimiento de los Comités de Ministros del año 2006, e informe sobre la cotización de la elaboración de la versión pública de la información requerida. -Se pronuncie sobre la información relativa a las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco.
- b)** A la titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico para que una vez finalizado el trabajo relativo a los Indicadores de gestión de la SEJA, lo haga del conocimiento del solicitante por conducto de la Unidad de Enlace.
- c)** Al titular de la Dirección General de la Tesorería para que se pronuncie respecto de la información relativa a los viáticos, oficios y autorizaciones de las comisiones efectuadas por el personal adscrito a la SEJA, de 2006 a la fecha.

**d)** Al titular de la Dirección General de Personal, para que se pronuncie en un plazo de 5 días hábiles sobre los registros de entrada y salida del personal adscrito a la SEJA de 2008 a la fecha.

**Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento del solicitante la disponibilidad de la siguiente información:**

**a)** La proporcionada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, correspondiente a los manuales y autorizaciones de los manuales de organización y procedimiento de la SEJA, o bien, para que previo el pago correspondiente, le entregue el disco compacto que contiene dicha información. (Remita al solicitante por correo electrónico).

**b)** La información proporcionada por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y el Director General de Comunicación Social, consistente en el listado de conferencias impartidas por aquél y los documentos que mencionan sus intervenciones en diversos actos. (Remita al solicitante por correo electrónico).

**c)** Informe al solicitante sobre el costo de la reproducción de los videos de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, y, en su caso, una vez efectuado el pago respectivo, lo ponga a su disposición.

**d)** Informe al solicitante sobre el costo de la reproducción de la información relativa a anteproyecto y ejercicio del presupuesto, listado de gastos del titular de la SEJA con cargo a la SCJN; documentos comprobatorios de gastos con cargo a la SCJN efectuados por dicho titular en eventos académicos, comisiones nacionales e internacionales como en su carácter de disertante o ponente; honorarios, viáticos del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha; y los montos de los honorarios pagados y cantidad total erogada a favor a los investigadores del Libro Blanco.

**e)** El listado de los títulos de las obras revisadas por el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa como presidente del Comité Editorial con voto aprobatorio al correo electrónico señalado por el solicitante. (Remita a la dirección del correo electrónico del solicitante).

**f)** La información correspondiente a los reportes diarios de noticias entregados a los Señores Ministros por parte de la SEJA, previo el pago correspondiente de \$10.00.

**g)** La información relativa a las propuestas y procedimiento de los nombramientos, a las autorizaciones de licencias, y al nivel académico y perfil requeridos para ocupar las plazas de la SEJA, (por correo electrónico).

**h)** Informe al solicitante, la cotización que al efecto manifieste la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros para poner a disposición del solicitante en la modalidad de consulta física la versión pública de la información relativa a las fechas en las que ha participado la SEJA en los Comités de Ministros, los documentos presentados y respuestas obtenidas de los mismos respecto de asuntos administrativos, los puntos de acuerdo sometidos a los respectivos Comités, así como las actas derivadas de los mismos y los informes de seguimiento de Comités por parte de la SEJA. (En la modalidad de consulta física).

**i)** El acta asignación y la hoja de control, previa supresión del dato relativo a la placa del vehículo asignado al SEJA. (Por correo electrónico).

**j)** El nombre y cargo actual de los investigadores en la redacción del Libro Blanco, sobre la autorización para la impresión del Libro Blanco y la información que puso a disposición Dirección General de Adquisiciones y Servicios relacionada con costo total de las reimpressiones del Libro Blanco. (Por correo electrónico)-

**k)** Informe al solicitante la disponibilidad de la información relativa a los montos de los incentivos y prestaciones, así como la relativa a los sueldos del personal adscrito a la SEJA.

(...)

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, en los términos de la II consideración de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma informe rendido por el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

**TERCERO.** Se confirma el pronunciamiento de los titulares de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad al manifestar, respectivamente, sobre la no disponibilidad de la información relativa a los reportes de evaluación, estudios y/ investigaciones elaborados por el Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa; sobre las razones para contratar al personal de nuevo ingreso; la relativa al tiempo que duró la investigación, proceso de selección y perfiles de los investigadores del Libro Blanco, sobre el control de los lugares y kilometraje del vehículo asignado a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa; y sobre la información relativa los acuerdos, desglose del costo erogado por persona y monto del presupuesto erogado, correspondiente a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

**CUARTO.** Se confirma el pronunciamiento emitido por el titular de la Dirección General de Personal al clasificar como información confidencial la relativa a las evaluaciones de reclutamiento y selección del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

**QUINTO.** Se requiere a diversos órganos de este Alto Tribunal, para que se pronuncien sobre la existencia y disponibilidad de la información requerida por Carlos Avilés, en los términos señalados de la última parte de la III consideración de esta resolución.

**SEXTO.** Se requiere a la Unidad de Enlace hacer del conocimiento del solicitante la disponibilidad de la información precisada en la última parte de la III consideración de esta resolución.”

**III.** En cumplimiento a los anteriores requerimientos, los titulares de las áreas responsables, manifiestan:

1) Mediante oficio sin número de veinticinco de junio de dos mil nueve, el titular de la Unidad de Enlace hace del conocimiento del solicitante, lo siguiente:

“Con relación a su solicitud presentada mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, bajo el **Folio SSAI/0349/09**, en la cual solicitó información relativa **a:**

(...)

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, con el rubro **“Clasificación de Información 68/2009-A”**, anexa al presente.

Asimismo, y de conformidad con la resolución antes mencionada hago de su conocimiento la información que se encuentra disponible:

## **I. PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SU ADSCRIPCIÓN**

### **Información solicitada:**

1. Programa anual calendarizado de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa correspondiente a los años 2007 a 2009.
2. Autorización de los planes y/o programas calendarizados de las áreas adscritas a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, correspondientes a los años 2007 a 2009.
3. Seguimiento y cumplimiento de los referidos programas de trabajo.
4. Programa de actividades de la SEJA correspondiente a los años 2007, a 2009.

### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

*a) Confirmar el informe rendido en este aspecto por los titulares de la SEJA y de las Direcciones Generales del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Planeación de lo Jurídico, Compilación, Coordinación y Sistematización de Tesis, Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, y la de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales.*

*b) Requerir al Titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución verifique la disponibilidad de la información requerida por el solicitante, consistente en los programas de trabajo calendarizados correspondientes a los años de 2007 a 2009 de la SEJA y las Direcciones Generales de su adscripción, así como la relativa al seguimiento y cumplimiento de los mismos.”*

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS\***

## **II. MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SU ADSCRIPCIÓN**

### **Información solicitada:**

- 1) Manuales de organización y procedimientos de la SEJA.
- 2) Autorización de los referidos manuales de organización.

### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

*a) Confirmar el informe rendido en este aspecto por los titulares de la SEJA y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.*

*b) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que, de ser posible, remita al solicitante por correo electrónico la información proporcionada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, o bien, para que previo el pago correspondiente, le entregue el disco compacto que contiene dicha información.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información relativa a los manuales de organización y procedimientos de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa; así como las autorizaciones de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Dirección General de Difusión, Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales.**

**\*SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO\***

### **III. INDICADORES DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

#### **Información solicitada:**

1) Indicadores de gestión a que se encuentra obligada a cumplir la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, por disposición expresa del artículo 6º constitucional.

#### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

*a) Confirmar el informe rendido en este aspecto por los titulares de la SEJA y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.*

*b) Requerir a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico para que una vez finalizado el trabajo relativo a la información solicitada en este punto, lo haga del conocimiento del solicitante por conducto de la Unidad de Enlace.”*

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LO JURÍDICO\***

### **IV. REPORTES DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

#### **Información solicitada:**

1) Reportes de evaluación correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

#### **El Comité resolvió:**

*“...al señalar el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa que la información requerida no obra bajo su resguardo, debe confirmarse dicho pronunciamiento.*

*Por tal motivo, lo procedente es confirmar el informe rendido en este aspecto por el titular de la SEJA.”*

**\*LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA\***

**V. ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES; CONFERENCIAS; PONENCIAS ESCRITAS Y/O ENTREVISTAS Y VIDEOS DE EVENTOS ACADÉMICOS DEL SECRETARIO EJECUTIVO JURIDICO ADMINISTRATIVO DURANTE LOS AÑOS DE 2007 A 2009**

**Información solicitada:**

1. Estudios y/o investigaciones.
2. Conferencias
3. Ponencias escritas y/o entrevistas en libros o cualquier otro medio de difusión.
4. Videos de eventos académicos.

**El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

*a) Confirmar el informe rendido el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y por los Directores Generales de Comunicación Social, Canal Judicial y de Casas de la Cultura Jurídica.*

*b) Declarar la inexistencia de la información requerida consistente en estudios y/o investigaciones realizadas por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo durante el periodo de 2007 a 2009;*

*c) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que:*

*- Ponga a disposición del solicitante la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y el Director General de Comunicación Social, consistente en el listado de conferencias impartidas por aquél y los documentos que mencionan sus intervenciones en diversos actos; e*

*- Informe al solicitante sobre el costo de la reproducción de los videos de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo en eventos académicos, y, en su caso, una vez efectuado el pago respectivo, los ponga a su disposición.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información relativa al listado por año de las conferencias que impartió el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo durante el periodo del 2007 al 2009; así como una versión taquigráfica, dos comunicados de prensa y una revista**



oficial en las que se mencionan pasajes de las intervenciones del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo en diversos actos, y le notifico que si desea tener acceso a los videos de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, en eventos académicos o de cualquier índole encomendados por este Alto Tribunal, de enero de 2007 a la fecha, en la modalidad de DVD le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso que se encuentre más cercano a su domicilio, dentro del plazo de diez hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$1,440.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a razón de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por cada DVD, conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2004; en el caso de la información que se encuentra en la modalidad de videocasete le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso que se encuentre más cercano a su domicilio, dentro del plazo de diez hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.), a razón de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por cada videocasete, conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 19 de abril de 2004.

**\*SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y SE PONE A DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DVD Y VIDEOCASSETE\***

## **VI. OBRAS REVISADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

### **Información solicitada:**

1) Número y título de las obras revisadas y aprobadas para su publicación por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007 a 2009.

### **El Comité resolvió:**

*“...lo procedente es*

*a) Confirmar el informe rendido en este aspecto por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y por la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, y*

*b) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que remita dicha información al correo electrónico señalado por el solicitante.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información relativa al listado de los títulos de las obras revisadas por el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa como presidente del Comité Editorial con voto aprobatorio del 2007 al 2009.**

**\*SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO\***

## **VII. REPORTES DE NOTICIAS**

### **Información solicitada:**

1) Reportes diarios de noticias entregados a los Señores Ministros por parte de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.

**El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

*a) Confirmar el informe rendido por el SEJA.*

*b) Requerir al titular de la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento del solicitante que la información solicitada se pone a su disposición, previo el pago correspondiente de \$10.00.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, por medio de esta comunicación electrónica le informo que en caso de que desee tener acceso a la información relativa **al reporte de noticias desde 2007 a la fecha**, en la modalidad de **disco compacto**, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso que se encuentre más cercano a su domicilio dentro del plazo de diez días hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 18 de agosto de 2003.

**\*LA INFORMACIÓN SE PONE A DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DISCO COMPACTO\***

**VIII. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICA ADMINISTRATIVA RELATIVO A LOS AÑOS DE 2007 A 2009**

**Información solicitada:**

- 1) Anteproyecto de presupuesto
- 2) Ejercicio del presupuesto asignado.
- 3) Listado de los gastos efectuados por el titular de la SEJA con cargo al presupuesto de la SCJN
- 4) Monto neto de los incentivos y demás prestaciones mensuales del titular de la SEJA
- 5) Documento que justifiquen los gastos efectuados por el titular de la SEJA en eventos académicos encomendados por la SCJN.
- 6) Facturas y desglose de los gastos de consumo de bebidas, alimentación, transporte y hospedaje respecto de las comisiones NACIONALES e INTERNACIONALES realizadas por el titular de la SEJA
- 7) Facturas y desglose de los gastos de consumo de bebidas, alimentación, transporte y hospedaje del titular de la SEAJ como comisionado, disertante, ponente o cualquier otro carácter que haya implicado un gasto con cargo al presupuesto de la SCJN

8) Viáticos otorgados; honorarios, sueldos brutos y netos percibidos, así como talones de pago o recibos de nómina del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.

9) Oficios de comisión, así como facturas o notas de consumo por concepto de viáticos del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.

10) Autorizaciones de comisiones efectuadas por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2008 a la fecha.

**El Comité resolvió:**

*“De acuerdo con el informe rendido por la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad se advierte que pone a disposición, en la modalidad de documento electrónico en 373 hojas, la información relativa al anteproyecto y ejercicio del presupuesto de la SEJA, listado de los gastos efectuados, honorarios y recibos de pago del personal adscrito a la referida Secretaría, por tanto en ese aspecto procede confirmar el referido informe y poner a disposición del solicitante dicha información, previa acreditación del costo respectivo.*

*Por cuanto hace a los documentos comprobatorios de gastos efectuados por la SEJA por su participación en comisiones nacionales e internacionales, como disertante, ponente o cualquier otro carácter que haya implicado un gasto con cargo a la SCJN, así como de viáticos del personal de dicha secretaría, sobre este aspecto la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad pone a disposición del solicitante en formato electrónico (226 hojas) la documentación comprobatoria de los gastos efectuados por la SEJA en las actividades a que refiere el requirente.*

*Al respecto, no pasa inadvertido que la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad no efectuó el desglose de los conceptos que comprenden dichos gastos (alimentos, bebidas, transporte, hospedaje) como los términos en los que se solicitó dicha información; sin embargo, no se está en el caso de requerirla para que proceda en tal sentido, toda vez que no existe ninguna disposición legal, reglamentaria o administrativa que obligue al órgano citado a llevar un registro por cada uno de los conceptos que comprenden los gastos efectuados por los servidores públicos en el desempeño de las actividades referidas, máxime que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la citada Ley el derecho de acceso a la información no debe entenderse como una prerrogativa que obligue a los órganos al procesamiento de la información que obre bajo su resguardo en documentos dispersos.*

*Aunado a lo anterior, debe señalarse que en los documentos comprobatorios que pone a disposición la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad se aprecian los conceptos requeridos por el solicitante.*

*Por lo que hace a la información relativa a los viáticos, oficios y autorizaciones de comisiones efectuadas por el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, en términos de lo dispuesto en el artículo 135 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, el área competente para resguardar dicha información es la Dirección General de la Tesorería, toda vez que entre sus atribuciones tiene la de autorizar la elaboración, emisión, liquidación, cancelación*

*y reposición de cheques, órdenes de pago, transferencias bancarias, así como gestionar y controlar la contratación, pago y comprobación de hospedaje, transporte y otorgamiento de viáticos para las comisiones asignadas a los servidores públicos de la Suprema Corte; por ello, deben confirmarse en este aspecto los informes de la SEJA y de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y requerir al titular de la Tesorería para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel al que reciba la notificación de la presente resolución, se pronuncie al respecto.*

*Por otro lado, de conformidad con el artículo 133, fracción I del citado Reglamento Interior, le corresponde al titular de la Dirección General de Personal entre otros, proponer, coordinar y dirigir los criterios técnicos en materia de remuneraciones, es decir, lo relacionado con los montos netos de los incentivos y demás prestaciones mensuales y anuales que recibe el SEJA, así como los sueldos brutos y netos del personal adscrito a dicha secretaría; sin embargo, no se está en el caso de requerirla en tal sentido, toda vez que la información relacionada con las remuneraciones que recibe el SEJA se establecen en el Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, consultable en la página de Internet de la SCJN desde 2003 a la fecha (<http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/Sueldos/>).*

*Asimismo, en cuanto a los sueldos brutos y netos del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, debe tomarse en cuenta que se le entregará al solicitante los recibos de nómina que contienen dicha información, habida cuenta de que para determinar el sueldo bruto se puede acceder al manual de percepciones correspondiente y para conocer la plantilla que conforma la SEJA, puede consultarse la liga de estructura orgánica administrativa de la SCJN (<http://www2.scjn.gob.mx/transparencia/estructura/doctos/ap-secretariaejecutivajuridicoadministrativa.pdf>), siendo pertinente destacar que el monto neto de las percepciones de los servidores públicos en un mismo puesto puede variar de acuerdo a las deducciones de cada uno, motivo por el cual no se está en el caso de requerir al titular de la Dirección General de Personal para que se pronuncie sobre el particular.*

*De conformidad con lo anterior, debe ponerse a disposición del solicitante en la modalidad de documento electrónico la información solicitada, relativa al anteproyecto y ejercicio del presupuesto, listado de gastos del titular de la SEJA con cargo a la SCJN; documentos comprobatorios de gastos efectuados por la SEJA por su participación en comisiones nacionales e internacionales, como disertante, ponente o cualquier otro carácter que haya implicado un gasto con cargo a la SCJN, así como de viáticos del personal de dicha secretaría; honorarios y recibos de nómina, para lo cual debe tenerse presente que el Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte Justicia de la Nación, específicamente en sus artículos 92, 93, 105 y 109<sup>1</sup>,*

---

<sup>1</sup> **Artículo 92.** Las versiones públicas se elaborarán en todo momento sobre copias impresas o electrónicas idénticas al documento original, para lo cual resultará indispensable efectuar un cotejo previo antes de iniciar el análisis de los datos susceptibles de suprimirse con el objeto de garantizar la integridad de la información. Antes de elaborar una versión pública deberá cotizarse su costo de reproducción, hacerlo del conocimiento del solicitante y recibir el pago correspondiente. **Artículo 93.** Para elaborar la versión pública de un documento, por lo regular deberá realizarse en primer término su digitalización y, posteriormente, se procederá a analizar los datos que sean susceptibles de suprimirse de conformidad con este Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables. Para el caso que se advierta un riesgo en la conservación del documento en virtud de su digitalización, el titular del órgano competente deberá notificar de inmediato por escrito al Comité, por conducto de la Unidad de Enlace, las circunstancias detalladas y valoración respectiva, con el objeto de que se emita el pronunciamiento correspondiente. (...) **Artículo 105.** La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el interesado únicamente los gastos de envío, de conformidad con las tarifas aplicables y, en su caso, el respectivo costo de reproducción. Si la misma persona realiza una nueva solicitud que implique la entrega de datos, respecto del mismo sistema de datos personales, en un periodo menor a doce meses a partir de la última solicitud, los plazos para atender dicha solicitud se duplicarán. En los casos en que los solicitantes elijan la modalidad

*establece que tratándose de documentos impresos o electrónicos en formato de imagen, la versión pública debe elaborarse sobre “copias impresas” y que previo a su elaboración debe cotizarse su costo de reproducción conforme a las cuotas autorizadas por la Comisión, hacerlo del conocimiento del solicitante y recibir el pago correspondiente; asimismo, precisa que en los casos en que los solicitantes elijan la modalidad electrónica y la información requerida no exista en documento electrónico, el órgano que la tenga bajo su resguardo deberá generar la versión respectiva, para lo cual dispondrán de un tiempo prudente que deberá ser aprobado por el Comité o la Comisión, en su caso.*

*Luego, es dable concluir que si bien es verdad que para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información es necesario que ésta se proporcione en la modalidad solicitada, lo cierto es que en los casos en que para ello sea necesario generar la versión pública y/o electrónica de los documentos que contienen la información requerida, es menester que previamente el solicitante efectúe el pago del costo que genera su reproducción, el cual deberá determinarse por el área que la tiene bajo su resguardo, en la inteligencia de que el costo de la reproducción de la versión pública es independiente del costo de la reproducción de la versión electrónica.*

*De esa manera, dado que en el presente caso la información solicitada se requirió en la modalidad de documento electrónico y la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informa que para tal efecto fue necesario generar la versión pública y electrónica de los documentos que contienen dicha información, precisando que el costo de la reproducción respectiva es de \$253 –doscientos cincuenta y tres pesos- cantidad que este Comité estima correcta, en tanto es el resultado del costo de la reproducción de la versión pública de 612 documentos (\$.50 por cada copia simple en la que se suprime la información reservada) más el costo de la reproducción de la versión electrónica (\$.10 por la digitalización de cada documento). Más \$ 10.00 por el disco compacto.*

*Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) Confirmar el informe rendido por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo.*
- b) Requerir a la Dirección General de la Tesorería para que se pronuncie respecto de la información relativa a los viáticos, oficios y autorizaciones de las comisiones efectuadas por el personal adscrito a la SEJA, de 2006 a la fecha.*
- c) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que ponga a disposición de Carlos Avilés en la modalidad de documento electrónico, previa acreditación del pago respectivo, la información que remite la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 12-A del informe emitido al efecto.”*

---

electrónica para la entrega de la información requerida y ésta no exista en documento electrónico, el órgano que la tenga bajo su resguardo deberá generar la versión respectiva. En tales casos, los órganos dispondrán de un tiempo prudente para la generación de las versiones electrónicas, el cual será aprobado por la Comisión o el Comité, en cada caso. La entrega de información en copia certificada tendrá por objeto establecer que en los archivos del sujeto obligado existe un documento original, copia simple, digitalizado u otro medio electrónico, igual al que se entrega. La certificación, para estos efectos, podrá ser realizada por el titular del órgano en que se encuentren los documentos o, en su defecto, por el titular de la Unidad de Enlace. En ningún caso se expedirán copias certificadas de documentos previamente publicados en algún medio de acceso público. (...) **Artículo 109.** Los costos por reproducción de la información serán fijados por la Comisión, los cuales atenderán principalmente al material utilizado para cada caso. Tratándose de obras editadas por el Poder Judicial de la Federación, se deberá atender al precio fijado para su venta al público, siempre y cuando el mismo esté aprobado por el órgano competente para dicho fin. En ningún caso se podrá requerir el pago de alguna cuota que no esté previamente autorizada por la Comisión, con la salvedad de los costos correspondientes al envío de la información al domicilio señalado por el peticionario. Las cuotas a las que se refiere este precepto se pagarán en la Tesorería de la Suprema Corte, en la respectiva institución bancaria o ante el propio Módulo de Acceso, salvo en el caso de los de carácter jurisdiccional.

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, por medio de esta comunicación electrónica, le notifico que si desea tener acceso a la **versión pública de la información que remite la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad** en la modalidad de **disco compacto**, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso que se encuentre más cercano a su domicilio dentro del plazo de diez días hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$253.00 (Doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme a la cotización señalada en lo resuelto por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, que a la letra establece: “...*dado que en el presente caso la información solicitada se requirió en la modalidad de documento electrónico y la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informa que para tal efecto fue necesario generar la versión pública y electrónica de los documentos que contienen dicha información, precisando que el costo de la reproducción respectiva es de \$253 –doscientos cincuenta y tres pesos- cantidad que este Comité estima correcta, en tanto es el resultado del costo de la reproducción de la versión pública de 612 documentos (\$.50 por cada copia simple en la que se suprime la información reservada) más el costo de la reproducción de la versión electrónica (\$.10 por la digitalización de cada documento). Más \$ 10.00 por el disco compacto.*”

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA, SE ORIENTA AL PETICIONARIO Y LA INFORMACIÓN SE PONE A DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DISCO COMPACTO\***

#### **IX. PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

##### **Información solicitada:**

- 1) Propuestas de nombramiento, así como el procedimiento seguido para nombrar al personal, de 2007 a 2009.
- 2) Autorizaciones de licencias, de 2007 a la fecha.
- 3) Nivel académico y perfil requeridos para ocupar un cargo en la SEJA.
- 4) Listado de los permisos y/o días económicos otorgados, de 2008 a la fecha.
- 5) Evaluaciones de reclutamiento y selección de personal, así como cualquier documento que acredite las razones por las cuales fue designado para ocupar el cargo, de 2007 a 2009.
- 6) Registros de entrada y salida, de 2008 a la fecha.
- 7) Las razones por las que se contrató al personal de nuevo ingreso.

##### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) *Confirmar el informe rendido por el SEJA y por el Director General de Personal.*

*b) Requerir al titular de la Dirección General de Personal, para que se pronuncie en un plazo de 5 días hábiles sobre la existencia de la información relativa a los registros de entrada y salida del personal adscrito a la SEJA de 2008 a la fecha.*

*c) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que remita al solicitante por correo electrónico, la información relativa a las propuestas y procedimiento de los nombramientos, a las autorizaciones de licencias, y al nivel académico y perfil requeridos para ocupar las plazas de la SEJA.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información relativa a las propuestas y procedimiento de los nombramientos, a las autorizaciones de licencias, y al nivel académico y perfil requeridos para ocupar las plazas de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.**

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO\***

#### **X. COMITÉS DE MINISTROS. PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

##### **Información solicitada:**

- 1) Fechas en las que ha participado la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa en los Comités de Ministros, documentos presentados y respuestas obtenidas de los mismos, respecto de asuntos administrativos, de 2007 a 2009.
- 2) Puntos de acuerdo sometidos por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa a los Comités de Ministros, así como las actas derivadas de los mismos, de 2007, 2008 y 2009.
- 3) Informes de seguimiento de Comités por parte de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2006 a la fecha.
- 4) Documentos de los que en su caso se hicieron observaciones o peticiones de modificación de algún acuerdo de Comités de Ministros presentados por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009.

##### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) Confirmar en este aspecto el informe rendido por el titular de la SEJA.*
- b) Requerir a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros a efecto de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución manifieste la razón por la que no cuenta con la información requerida relativa al año 2006, e informe la cotización correspondiente a la elaboración de la versión pública de la información solicitada.*
- c) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento del solicitante que la información solicitada se encuentra disponible en la modalidad de consulta física, previa acreditación del pago respectivo.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica hago de su conocimiento que una vez que se cuente con la cotización correspondiente a la elaboración de la versión pública de la información solicitada, el costo se hará de su conocimiento para que previa acreditación del pago respectivo pueda realizar la consulta física en las oficinas de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, ubicadas en la puerta 3011 del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en Avenida Pino Suárez número 2, colonia centro, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 9 a las 15 horas, de lunes a viernes, excluyendo los días inhábiles.**

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS Y SE PONE A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN MEDIANTE CONSULTA FÍSICA PREVIA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA\***

#### **XI. VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

##### **Información solicitada:**

- 1) Padrón vehicular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, y su bitácora.
- 2) Control de los lugares a los que acuden los vehículos a disposición de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, así como el kilometraje realizado en cada recorrido, de 2007 a 2009.

##### **El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) Confirmar los informes de los titulares de la SEJA y de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.*
- b) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que remita al solicitante por correo electrónico el acta asignación y la hoja de control, previa supresión del dato relativo a la placa del vehículo.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, **por medio de esta comunicación electrónica le remito la información relativa al acta de asignación de vehículo y hoja de control.**

**\*SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO\***

#### **XII. LIBRO BLANCO DE LA REFORMA JUDICIAL**

##### **Información solicitada:**

- 1) Nombre y cargo actual de los investigadores en la redacción del Libro Blanco.



- 2) Autorizaciones para la impresión del Libro Blanco.
- 3) Tiempo exacto que duró la investigación y/o redacción del Libro Blanco.
- 4) Proceso de selección y perfiles de los investigadores del Libro Blanco.
- 5) Listado de las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco.
- 6) Monto de los honorarios pagados a los investigadores del Libro Blanco.
- 7) Cantidad erogada a favor de los investigadores del Libro Blanco, incluyendo gastos de difusión, estudios, análisis o cualquier otro
- 8) Costo total de las reimpresiones del Libro Blanco.

**El Comité resolvió:**

*“Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) Confirmar el informe de los titulares de la SEJA y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en cuanto a la inexistencia de un documento que haga constar la información relativa al tiempo exacto que duró la investigación y/o redacción del Libro Blanco, así como sobre el proceso de selección y perfiles de los investigadores del citado libro.*
- b) Requerir a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, a efecto de que se pronuncie, en un plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de esta resolución, sobre la información relativa a las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco.*
- c) Requerir a la Unidad de Enlace a efecto de que haga del conocimiento del solicitante lo relativo al nombre y cargo actual de los investigadores en la redacción del Libro Blanco y sobre la autorización para la impresión del Libro Blanco, asimismo ponga a su disposición la información relativa al monto de los honorarios y cantidad erogada a favor de los investigadores del Libro Blanco, que señaló la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, previa acreditación del costo ya señalado en el apartado relativo al presupuesto de la SEJA.”*

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, por medio de esta comunicación electrónica, **hago de su conocimiento la información relativa a:**

**1. Nombres de los investigadores: Doctor José Antonio Caballero Juárez, Doctor Sergio López Ayllón y Maestro Alfonso Oñate, consultable en la página de Internet de la SCJN, (<http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/D1A3F5A2-02ED-42EC-8BBE-4C902CC770F0/0/02ContenidoPortada.pdf>).**

**2. Respecto de los cargos, se tiene que el Maestro Oñate se desempeña como Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, de los otros no se cuenta con la información.**

3. La autorización para la impresión del Libro blanco correspondió al Comité Organizador de la Consulta Nacional para una Reforma integral y coherente sobre el sistema de impartición de justicia en el Estado Mexicano.
4. Costo total de las reimpressiones del Libro Blanco, el titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios señala que tal cantidad asciende a \$860,623.20.

Asimismo, le notifico que si desea tener acceso a la información relativa al monto de los honorarios y cantidad erogada a favor de los investigadores del Libro Blanco, que puso a disposición la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en la modalidad de **disco compacto**, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso que se encuentre más cercano a su domicilio dentro del plazo de diez días hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad señalada en el apartado **VIII. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICA ADMINISTRATIVA RELATIVO A LOS AÑOS DE 2007 A 2009** de esta resolución.

**\*PENDIENTE RINDA INFORME LA SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS Y SE PONE A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE DISCO COMPACTO\***

### **XIII. ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA**

#### **Información solicitada:**

- 1) Acuerdos de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y el desglose del costo erogado por persona respecto de los mismos.
- 2) Monto del presupuesto erogado en beneficio de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, así como los gastos efectuados por ésta con recursos del Fondo Jurica.

#### **El Comité resolvió:**

*“En términos de lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia (artículos 1, 2, 3, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental), se entiende por información el contenido de cualquier documento que sea generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado, por los sujetos obligados, bajo cualquier título. En tal sentido, sólo es susceptible de proporcionarse la información existente en este Alto Tribunal.*

*Por tal motivo, lo procedente es:*

- a) *Confirmar los informes en este aspecto de los titulares de la SEJA, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.”*

**\*LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LO JURÍDICO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD\***

Los pagos correspondientes podrá realizarlos en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante ficha de depósito en el banco HSBC México a la cuenta número 4043706753 a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o bien en la Tesorería de este Alto Tribunal ubicada en el segundo piso del edificio alternativo, sito en 16 de septiembre número 38, Colonia Centro, de esta ciudad.

La consulta del "Directorio de Módulos" la puede realizar en la página de Internet [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx) en la liga "Transparencia" en la subliga "Órganos encargados del acceso a la Información" en la sección "Unidad de Enlace".

Cabe agregar que tal como lo dispone el párrafo último del artículo 136 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º. Constitucional, si en el plazo de 90 días contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, la Unidad de Enlace procederá a archivar el asunto y el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados."

2) Mediante oficio DGP/DRL/380/2009 del veinticinco de junio de dos mil nueve, el titular de la Dirección General de Personal, señala:

"En atención a su oficio DGD/UE/1142/2009 de fecha 18 de junio de 2009 relativo a la resolución dictada en la Clasificación de Información 68/2009-A, derivada de la solicitud presentada por Carlos Avilés, nos permitimos acompañar al presente documento elaborado por la titular de la Dirección de Nómina de este Alto Tribunal, mediante el cual hace constar los registros de entradas y salidas de la C. María Elena Peña en el período comprendido de enero de 2008 a la fecha, trabajadora adscrita a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y que registra su asistencia conforme a los controles establecidos al efecto, información que ha sido enviada con esta fecha y mediante el presente oficio a la dirección [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx)."

Anexo.

3) Mediante oficio SSCM/1591/2009 de primero de julio de dos mil nueve, el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, señala:

"En atención a su oficio número **DGD/UE/1139/2009**, y a la resolución emitida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el tres de junio de dos mil nueve, en la Clasificación de Información 68/2009-A, le informó lo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ**

El Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, dentro del considerando III, inciso a), de la resolución de la Clasificación de Información 68/2009-A, estableció lo siguiente:

*"a) Al titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, a efecto de que:*

*-en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, verifique la disponibilidad de la información requerida por el solicitante, consistente en los programas de trabajo calendarizados, correspondientes a los años 2007 a 2009 de la SEJA y las Direcciones Generales de su adscripción, así como la relativa al seguimiento y*

*cumplimiento de los mismos.*

*-Se pronuncie sobre la razón por la que no tiene los informes de seguimiento de los Comités de Ministros del año 2006, e informe sobre la cotización de la elaboración de la versión pública de la información requerida.*

*-Se pronuncie sobre la información relativa a las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco. "*

### **DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En ese sentido, le comunico lo siguiente:

**a)** En relación con la disponibilidad de los Programas de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y de las Direcciones Generales de su adscripción, la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, tiene en sus archivos **únicamente los proyectos** que en su momento las áreas de mérito sometieron a consideración de los Comités de Ministros para su autorización, no así la versión definitiva de los mismos en razón de que algunos proyectos sufrieron cambios o modificaciones que afectaron su aspecto sustantivo y/o presupuestal; por tal motivo esta Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros solamente está en aptitud de proporcionar los proyectos de programas que se resguardan en los archivos, sin que estos necesariamente tengan que ser los documentos definitivos que resguardan las áreas generadoras.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría sugiere que se requiera dicha información a las áreas administrativas generadoras de sus propios Programas de Trabajo; ello con la finalidad de tener certeza en la información que se va a proporcionar.

Ahora bien, dado el tipo de información que se resguarda (**proyectos de Programas de Trabajo**), esta área administrativa considera poco idónea la información resguardada en sus archivos para satisfacer los requerimientos del solicitante de la información, ya que no son las versiones definitivas; por ello, se consulta si es necesario que esta Unidad Administrativa haga la cotización respectiva, o bien, se le releve de la obligación de proporcionar la información por los motivos expuestos con anterioridad.

Por lo que respecta al seguimiento y cumplimiento a los citados programas de trabajo, esta Unidad Administrativa cuenta con los informes de seguimiento elaborados por esta área, e informados a los señores Ministros integrantes de cada Comité, aclarando que en lo que respecta al informe correspondiente al año 2009, el mismo está en proceso de elaboración en virtud de que se rinde de manera semestral.

**Por lo anterior, se informa que el costo de la información en la modalidad disponible (impresiones) relativo a los informes de seguimiento de los Programas de Trabajo, es de \$109.50 (ciento nueve pesos 50/100 M.N.)**

**b)** En lo que respecta al pronunciamiento por parte de esta Secretaría sobre la razón por la cual no tiene los informes de seguimiento de los Comités de Ministros del año 2006, le comunicó lo siguiente:

No existen informes de seguimiento del año 2006, en razón de que no existía normatividad interna que regulara específicamente las actividades de esta Secretaría y en particular de cómo llevar el seguimiento de los acuerdos emitidos por los distintos Comités de Ministros; sino hasta la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil seis, fecha en que esta Unidad Administrativa tuvo bien definida su labor en cuanto a sus

atribuciones y obligaciones.

Ahora bien, en lo que respecta al periodo del dieciocho de septiembre de dos mil seis, fecha en la cual entro en vigor la normativa citada, a diciembre del mismo año, fue un periodo de adaptación para las áreas administrativas de este Alto Tribunal para poner en marcha las obligaciones y actividades que dicho Reglamento Interior disponía, razón por la cual, esta Unidad Administrativa, cuenta con el seguimiento de acuerdos a partir del año dos mil siete en términos de la normativa citada y vigente con posterioridad.

c) Finalmente en lo relativo al pronunciamiento sobre la información relativa a las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco, le informo que esta Secretaría, cuenta únicamente con el acuerdo que emitieron los integrantes del Comité de Gobierno y Administración en la sesión del dos de octubre de dos mil seis, en la cual autorizaron la reimpresión de dicha obra, destacando que el documento soporte del referido acuerdo fue suscrito en ese entonces por el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; y el Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Planeación de lo Jurídico y Secretario Ejecutivo del Comité Organizador de la Consulta Nacional.”

**4) Mediante oficio 2922/07/2009 de tres de julio de dos mil nueve, el titular de la Dirección General de la Tesorería, informa:**

“En atención al oficio número DGD/UE/1140/2009, en el cual me solicita se de cumplimiento a la resolución dictada en la clasificación de Información 68/2009-A, derivada de la solicitud presentada por Carlos Avilés.

*“c) Al titular de la Dirección General de la Tesorería para que se pronuncie respecto de la información relativa a los viáticos, oficios y autorizaciones de las comisiones efectuadas por el personal adscrito a la SEJA, de 2006 a la fecha. ”*

Al respecto me permito remitir a usted, la relación correspondiente a las comisiones oficiales realizadas por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa durante el período de enero de 2006 a junio de 2009, mencionando el importe total de los recursos asignados para el desempeño de las mismas; en relación a los oficios de comisión y las solicitudes de viáticos que respaldan la autorización de las comisiones oficiales, dichos documentos fueron entregados a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Sin otro particular de momento me es grato reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.”

Anexo.

**IV.** Mediante oficio del diez de julio de dos mil nueve, el titular de la Unidad de Enlace, remitió el expediente DGD/UE-A/092/2009, al Secretario de este Comité para que lo turnara al integrante responsable del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de elaborar el proyecto de resolución respectivo.

**CONSIDERACIONES :**

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio del dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

II. De los antecedentes de la presente resolución se advierte que este Comité de Acceso a la Información, al resolver la clasificación de mérito, determinó que distintos órganos de este Alto Tribunal debían pronunciarse de manera precisa sobre lo requerido y pendiente de poner a disposición de Carlos Avilés para tener por satisfecho su derecho de acceso a la información, así como requerir al titular de la Unidad de Enlace hiciera de su conocimiento la disponibilidad de diversa información.

En este sentido, la materia de análisis de la presente resolución consiste en la información correspondiente a la solicitud de Carlos Avilés, relativa a *los programas de trabajo calendarizados, (de 2007 a 2009) de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y de sus Direcciones Generales, así como los informes de seguimiento y cumplimiento, la razón por la que no se cuenta con documentación respectiva al 2006; la relativa a las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco de la Reforma Judicial; viáticos, oficios y autorizaciones de comisiones efectuadas por el personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y sobre los registros de entrada y salida del personal adscrito a dicha Secretaría;* la que fue requerida a los titulares de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, Dirección General de Personal y Dirección General de Tesorería de este Alto Tribunal, respectivamente.

Ahora bien, tal como se desprende del antecedente II de la presente resolución, las diversas áreas administrativas de este Alto Tribunal se pronunciaron sobre la existencia, naturaleza y disponibilidad de los puntos mencionados en el párrafo anterior, así como que la Unidad de Enlace realizó las notificaciones requeridas, ante lo cual se aborda el análisis correspondiente.

**Unidad de Enlace.** Del análisis del informe emitido por el titular de la Unidad de Enlace destaca que llevó a cabo cada uno de los requerimientos que le fueron realizados por este Comité al resolver la clasificación de información de referencia, es decir hizo del

conocimiento del solicitante la disponibilidad de la siguiente información:

- a) Remitió al solicitante, mediante correo electrónico, los **manuales** de organización y procedimientos de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, así como las autorizaciones de dichos manuales de las direcciones generales de su adscripción;
- b) Remitió al solicitante, mediante correo electrónico el **listado, desglosado por año, de las conferencias** que impartió el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo (durante el periodo del 2007 al 2009), una versión taquigráfica, dos comunicados de prensa y una revista oficial en las que se mencionan pasajes de las intervenciones del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo en diversos actos, y le notificó la cotización de los **videos** de la participación del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, en eventos académicos o de cualquier índole encomendados por este Alto Tribunal (de enero de 2007 a la fecha).
- c) Remitió al solicitante por correo electrónico el listado de los títulos de las **obras revisadas** por el titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa como presidente del Comité Editorial con voto aprobatorio del 2007 al 2009;
- d) Hizo de su conocimiento el costo de la información relativa al **reporte de noticias** desde 2007 a la fecha, en la modalidad de disco compacto;
- e) Notificó la disponibilidad, en la modalidad de disco compacto, de la información relativa a la versión pública del **presupuesto** de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa –documentación que remite la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad-, previa acreditación del costo correspondiente;
- f) Remitió por correo electrónico la información relativa a las propuestas y al procedimiento de nombramiento, a las autorizaciones de licencias y al nivel académico y perfil requeridos para ocupar las plazas de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa;
- g) Remitió por correo electrónico el acta de asignación de vehículo asignado a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y la respectiva hoja de control;
- h) Hizo del conocimiento del solicitante diversa información relacionada con el Libro Blanco de la reforma judicial (Nombres de los investigadores, cargos, autorización para la impresión y el costo total de las reimpressiones del libro blanco) e informo la disponibilidad de la información relativa al monto de los honorarios y cantidad erogada a favor de los investigadores del Libro Blanco, en la modalidad de disco compacto, una vez que se acredite el pago de la cantidad señalada para la entrega de la información del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

En cuanto al requerimiento realizado por este Comité al titular de la mencionada Unidad de Enlace al resolver la clasificación de mérito, en el sentido informar al solicitante la disponibilidad de la información relativa a los montos de los incentivos y prestaciones, así como los sueldos del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, debe tenerse en cuenta que dicho requerimiento se tiene por cumplido al haber notificado al solicitante la referida resolución, toda vez que en ella puede advertirse la referida información<sup>2</sup>.

En tal virtud, este Comité determina tener por cumplido el requerimiento realizado al titular de la Unidad de Enlace.

**Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.** Por lo que hace al requerimiento realizado por este Comité al resolver la clasificación de información 68/2009-A, al titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros de este Alto Tribunal, debe tenerse en cuenta que mediante informe emitido al efecto, manifiesta lo siguiente:

- a) En cuanto a los programas de trabajo calendarizados (2007-2009) de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y de las Direcciones Generales de su adscripción; *“tiene en sus archivos únicamente los proyectos que en su momento las áreas de mérito sometieron a consideración de los Comités de Ministros para su autorización, no así la versión definitiva de los mismos en razón de que algunos proyectos sufrieron cambios o modificaciones que afectaron su aspecto sustantivo y/o presupuestal; por tal motivo esta Secretaría... solamente está en aptitud de proporcionar los proyectos de programas que se resguardan en los archivos, sin que necesariamente tengan que ser los documentos definitivos que resguardan las*

---

<sup>2</sup> Clasificación de Información 68/2009-A. “(...) Por otro lado, de conformidad con el artículo 133, fracción I del citado Reglamento Interior, le corresponde al titular de la Dirección General de Personal entre otros, proponer, coordinar y dirigir los criterios técnicos en materia de remuneraciones, es decir, lo relacionado con los montos netos de los incentivos y demás prestaciones mensuales y anuales que recibe el SEJA, así como los sueldos brutos y netos del personal adscrito a dicha secretaría; sin embargo, no se está en el caso de requerirla en tal sentido, toda vez que la información relacionada con las remuneraciones que recibe el SEJA se establecen en el Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, consultable en la página de Internet de la SCJN desde 2003 a la fecha (<http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/Sueldos/>).

Asimismo, en cuanto a los sueldos brutos y netos del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, debe tomarse en cuenta que se le entregará al solicitante los recibos de nómina que contienen dicha información, habida cuenta de que para determinar el sueldo bruto se puede acceder al manual de percepciones correspondiente y para conocer la plantilla que conforma la SEJA, puede consultarse la liga de estructura orgánica administrativa de la SCJN (<http://www2.scjn.gob.mx/transparencia/estructura/doctos/ap-secretariaejecutivajuridicoadministrativa.pdf>), siendo pertinente destacar que el monto neto de las percepciones de los servidores públicos en un mismo puesto puede variar de acuerdo a las deducciones de cada uno, motivo por el cual no se está en el caso de requerir al titular de la Dirección General de Personal para que se pronuncie sobre el particular.”



- áreas generadoras (...)*”, por lo que sugiere se requiera su versión definitiva a las respectivas áreas generadoras.
- b) Por lo que hace a la información relativa al seguimiento y cumplimiento de los citados programas de trabajo señala que cuenta con los informes de seguimiento, informados a los señores Ministros de cada Comité; aclarando que el correspondiente al 2009 se encuentra en proceso de elaboración dado que se rinde semestralmente. En tal sentido, señala que el costo de la referida información en la modalidad de copia simple, es de \$109.50.
  - c) En cuanto a los citados programas de trabajo correspondientes al año 2006, señala que la razón por la que no cuenta con aquellos ni con la relativa al seguimiento es: *“no existía normatividad interna que regulara específicamente las actividades de esta Secretaría y en particular de cómo llevar el seguimiento de los acuerdos emitidos por los distintos Comités de Ministros; sino hasta la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Suprema Corte Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil seis (...)*” de septiembre a diciembre de 2006 se encontraron en un periodo de adaptación, por ello es que cuenta con los informes de seguimiento a partir de enero de 2007.
  - d) En relación con la información sobre las personas que intervinieron en las autorizaciones para la reimpresión del Libro Blanco, señala que esa Secretaría solo cuenta con *“el acuerdo que emitieron los integrantes del Comité de Gobierno y Administración en la sesión del dos de octubre de dos mil seis, en la cual autorizaron la reimpresión de dicha obra (...)*”

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia (artículos 1, 2, 3, fracciones III y V, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental), se entiende por información el contenido de cualquier documento que sea generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado, por los sujetos obligados, bajo cualquier título, y que sólo es susceptible de proporcionarse la información existente en este Alto Tribunal, ante ello debe tenerse en cuenta que al informar el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros que no tiene bajo resguardo en sus archivos los programas de trabajo calendarizados requeridos, sino sólo los proyectos correspondientes, así como que no cuenta con la información relativa al año 2006, este Comité determina confirmar dichos pronunciamientos y poner a disposición del solicitante, Carlos Avilés, la información relativa al seguimiento de los programas de trabajo de

la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, previa acreditación del costo mencionado.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que de conformidad con la ley de la materia no resulta viable conceder el acceso a los proyectos de los programas de trabajo, pues no constituyen información veraz, clara, específica y útil; sin embargo, con la finalidad de agotar las medidas disponibles en este Alto Tribunal para ubicar la información solicitada en la versión definitiva, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 145, fracciones I y II, y 118 y 123 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Suprema Corte Justicia de la Nación<sup>3</sup> corresponde a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa elaborar su programa de trabajo calendarizado así como aprobar el relativo a las Direcciones Generales a su cargo, y someterlos a la consideración del Comité de Ministros que corresponda a efecto de que se aprueben a más tardar en el mes de abril de cada año. Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 121, fracciones V a X, del citado ordenamiento reglamentario, si bien es cierto que le corresponde a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros elaborar y conservar las actas relativas a los acuerdos tomados por los Comités de Ministros así como darles seguimiento e informar semestralmente a éstos sobre el avance en el cumplimiento de los programas de trabajo calendarizados de las distintas Direcciones Generales de la Suprema Corte Justicia de la Nación, también es cierto que le corresponde notificar los acuerdos aprobados en las sesiones de cada Comité a las áreas a las que compete su ejecución, a fin de que tomen conocimiento de ellos y procedan a su cumplimiento.

---

<sup>3</sup> **Artículo 118.** Corresponderá a los Comités ordinarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, analizar y, en su caso, aprobar, a más tardar en el mes de abril de cada año, los programas anuales de trabajo calendarizado de los distintos órganos de la Suprema Corte para el siguiente ejercicio, los cuales deben estar vinculados al anteproyecto de presupuesto, así como dar seguimiento a su debido cumplimiento. Los programas anuales de trabajo calendarizado deberán elaborarse atendiendo a los principios plasmados en el Plan General de Trabajo de la Suprema Corte a que se refiere la fracción XIV del artículo 8 de este Reglamento Interior, así como contener una descripción detallada de los objetivos, metas, acciones, estrategias y prioridades de cada una de las áreas, una proyección de los avances cualitativos y cuantitativos de dichas metas y la calendarización correspondiente, a efecto de permitir la evaluación a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, deberán acompañarse invariablemente de un resumen ejecutivo.(...) **Artículo 121.** Los Comités ordinarios contarán con una Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: (...) V. Elaborar las actas de las sesiones de los Comités, en las que se asentarán los acuerdos emitidos por estos, y una vez firmadas por sus integrantes, conservarlas para su resguardo; VI. Notificar los acuerdos aprobados en las sesiones de cada Comité a las áreas a las que compete su ejecución, a fin de que tomen conocimiento de ellos y procedan a su cumplimiento; VII. Administrar, registrar y resguardar la documentación y los expedientes de los asuntos tratados en las sesiones de los Comités; VIII. Requerir a las áreas correspondientes información sobre el estado de avance en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por los diversos Comités, que lo soliciten, información respecto a los acuerdos tomados por los Comités y darlo a conocer a los Ministros en las sesiones respectivas, poniendo especial énfasis en los asuntos pendientes de cumplimiento; X. Informar semestralmente a los Ministros sobre el avance en el cumplimiento de los programas anuales de trabajo calendarizado de las distintas direcciones generales de la Suprema Corte; (...) XII. Proporcionar a los Ministros y, en su caso, a los servidores públicos que lo soliciten, información respecto a los acuerdos tomados por los distintos Comités, para lo cual deberá tener a disposición las actas de las sesiones celebradas; XIII. Expedir, cuando así se requiera, copias certificadas de los documentos que emita en ejercicio de sus funciones, así como de los que obren bajo su resguardo; (...) **Artículo 123** (...) La aprobación de los Programas Anuales de Trabajo de las Direcciones Generales de este Alto Tribunal, serán competencia de los Comités antes enumerados respecto de las direcciones que están vinculadas a ellos.

En ese orden, si bien a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros le corresponde el resguardo de la información relativa a los programas anuales de trabajo de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y de las Direcciones Generales de su adscripción, también estas áreas deben contar con dicho documento, máxime que de acuerdo con la fracción I del artículo 145 del citado Reglamento al titular de la SEJA le corresponde supervisar que dichas Direcciones Generales cumplan adecuadamente con sus facultades y atribuciones.

Por tal motivo, lo procedente es requerir al titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, y a los titulares de las Direcciones Generales del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Planeación de lo Jurídico, Compilación, Coordinación y Sistematización de Tesis, Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, y la de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciban la notificación de la presente resolución, verifiquen la existencia y disponibilidad de la información requerida por el solicitante en los archivos bajo su resguardo, consistente en los programas de trabajo calendarizados, correspondientes a los años 2007 a 2009 de la SEJA y las Direcciones Generales de su adscripción, en la inteligencia de que el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros ha informado que no cuenta con los documentos definitivos de éstos.

Por otro lado, en relación con la información relacionada con la autorización para la reimpresión del libro blanco del informe del titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros destaca que en sesión del dos de octubre de 2006 del Comité de Gobierno y Administración, se autorizó la reimpresión de dicha obra y que el documento soporte del acuerdo que emitieron los integrantes de dicho Comité fue suscrito en ese entonces por Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; y el Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Planeación de lo Jurídico y Secretario Ejecutivo del Comité Organizador de la Consulta Nacional. Ante ello, este Comité determina confirmar dicho pronunciamiento.

Por último, cabe señalar que este Comité al resolver la Clasificación de información de mérito, en la parte final de dicha resolución requirió al titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, para que en relación con la siguiente información: *“1) Fechas en las que ha participado la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa en los Comités*

de Ministros, documentos presentados y respuestas obtenidas de los mismos, respecto de asuntos administrativos, de 2007 a 2009. 2) Puntos de acuerdo sometidos por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa a los Comités de Ministros, así como las actas derivadas de los mismos, de 2007, 2008 y 2009. 4) Documentos de los que en su caso se hicieron observaciones o peticiones de modificación de algún acuerdo de Comités de Ministros presentados por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, de 2007, 2008 y 2009, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, informara sobre la cotización de la elaboración de la respectiva versión pública con la finalidad de ponerla a disposición en la modalidad de consulta física; sin embargo, del análisis del expediente no se advierte que haya efectuado dicha cotización, por lo que debe requerírsele de nueva cuenta para tal efecto.

**Dirección General de la Tesorería.** El titular de la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, señala que pone a disposición del solicitante, por conducto de la Unidad de Enlace: *“la relación correspondiente a las comisiones oficiales realizadas por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa durante el periodo de enero de 2006 a junio de 2009”*, en la que se menciona el importe total de los recursos asignados para el desempeño de cada una de dichas comisiones, en relación con los oficios y las solicitudes de viáticos que respaldan la autorización de las comisiones oficiales, documentos que fueron entregados a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Al respecto, destaca que dicha información corresponde a la documentación comprobatoria que previamente puso a disposición la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en su respectiva versión pública, en ese sentido este Comité advierte que el titular de la Dirección General de Tesorería cumplió con lo que fue le requerido por lo que deberá ponerse a disposición del solicitante la relación mediante correo electrónico.

**Dirección General de Personal.** Por lo que hace al informe rendido por el titular de la Dirección General de Personal en relación con el registro de entrada y salida del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, destaca que pone a disposición del solicitante, por conducto de la Unidad de Enlace, un documento elaborado por la titular de la Dirección de Nómina de este Alto Tribunal, mediante el que hace constar los registros de entrada y salida de la C. Maria Elena Peña en el periodo solicitado de 2008 a la fecha, como trabajadora adscrita a la mencionada Secretaría Ejecutiva.

En tal virtud, dado que del informe emitido por el titular de la Dirección General de Personal se advierte que en relación con los registros de entrada y salida del personal de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa -información solicitada- es la información con la que cuenta bajo su resguardo y la pone a disposición mediante correo electrónico, este Comité estima que debe confirmarse su informe, para lo cual el titular de la Unida de Enlace deberá remitir al solicitante dicha información.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a las Direcciones Generales de Tesorería y de Personal de este Alto Tribunal.

**SEGUNDO.** Se requiere al titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y a los titulares de las Direcciones Generales del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Planeación de lo Jurídico, Compilación, Coordinación y Sistematización de Tesis, Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, y la de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, en lo términos señalados en la II consideración de la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere al titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros informe la cotización para poner a disposición del solicitante en la modalidad de consulta física la versión pública de la información relativa a las fechas en las que ha participado la SEJA en los Comités de Ministros, los documentos presentados y respuestas obtenidas de los mismos respecto de asuntos administrativos, los puntos de acuerdo sometidos a los respectivos Comités, así como las actas derivadas de los mismos y los informes de seguimiento de Comités por parte de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad de Enlace remitir al solicitante, previa acreditación del pago respectivo, la información que pone a disposición el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, así como para que remita mediante correo electrónico la información que ponen a disposición los titulares de las Direcciones Generales de Tesorería y de Personal, en los términos señalados en la parte final de la II consideración.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales de Tesorería y de Personal; de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y de las Direcciones Generales del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Planeación de lo Jurídico, Compilación, Coordinación y Sistematización de Tesis, Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, y la de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales; de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros de este Alto Tribunal, del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión del treinta de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de cuatro votos, de los Secretarios Ejecutivos de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente y del de la Contraloría, del Secretario General de la Presidencia y del Oficial Mayor. Ausente el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo por encontrarse desempeñando una comisión oficial. Firman la presidente y ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADA  
GEORGINA LASO DE LA VEGA  
ROMERO, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE Y PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO  
ÁVILA ALARCÓN.**